

## FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe tiene por objeto obtener información precisa y actualizada sobre el funcionamiento del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de Entre Ríos (CO.P.E.T. y P.E.R.), creado mediante Ley N.º 9660 en el año 2005 y reglamentado posteriormente por el Decreto N.º 789/2009, que aprobó su Estatuto y estableció de manera explícita que dicho Consejo debe reunirse como mínimo seis (6) veces por año.

Desde su concepción, el CO.P.E.T. y P.E.R. fue pensado como un órgano de asesoramiento, articulación y construcción colectiva de políticas educativas orientadas específicamente a la Educación Técnico Profesional, involucrando de manera directa a los principales sectores del entramado productivo y laboral de la provincia. Su estructura plural y multisectorial incluye representantes del Consejo General de Educación, del Ministerio de Economía, de la Dirección de Trabajo, de cámaras empresariales, gremios docentes y sindicales, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, así como de otros actores fundamentales del ecosistema educativo, laboral y productivo entrerriano.

La finalidad de este Consejo es eminentemente estratégica: se trata de una herramienta institucional que busca garantizar el diálogo permanente entre el sistema educativo y los sectores de la producción y el trabajo, con el objetivo de promover una formación técnica pertinente, de calidad y alineada con las necesidades reales del desarrollo económico y social de Entre Ríos. Esto se traduce en la posibilidad concreta de construir

consensos en torno a la planificación de ofertas educativas, la identificación de perfiles técnicos necesarios, la mejora en la inserción laboral de los egresados, la elaboración de propuestas de formación continua, el acceso a líneas de financiamiento para equipamiento, capacitación y proyectos, y el fortalecimiento de las instituciones de educación técnico-profesional en todos sus niveles y modalidades.

En este marco, el funcionamiento regular del CO.P.E.T. y P.E.R. no es una formalidad burocrática, sino una condición fundamental para la construcción de políticas públicas con participación real, legitimidad y eficacia. El Estatuto aprobado por Decreto 789/09 establece claramente que el Consejo debe reunirse seis veces al año como mínimo, y que las reuniones pueden ser convocadas tanto por la Presidencia como a instancia de al menos dos instituciones miembros. Asimismo, se prevé la existencia de una Coordinación técnica que asista en las tareas organizativas y de comunicación.

No obstante, y según la información recabada hasta el momento, en lo que va de la actual gestión de gobierno no se ha convocado a ninguna reunión del CO.P.E.T. y P.E.R., incumpliendo no solo lo establecido normativamente, sino también desatendiendo una instancia clave para el diseño y evaluación de políticas en un área tan sensible como la Educación Técnico Profesional. En un contexto donde la articulación entre educación y trabajo es un reclamo cada vez más presente en la sociedad y en el sistema productivo, la inactividad del Consejo representa un retroceso institucional y una oportunidad desaprovechada.

Además, el funcionamiento del CO.P.E.T. y P.E.R. no depende exclusivamente de iniciativas nuevas, sino que puede y debe intervenir en todos aquellos procesos en curso que requieran dictamen, evaluación, coordinación o participación multisectorial, tal como lo establece su propio Estatuto. No convocar al Consejo implica prescindir de una instancia de consulta prevista por ley, desarticular un espacio de consenso intersectorial y debilitar las capacidades del Estado para diseñar políticas con una mirada integral y federal del territorio provincial.

Por ello, y en el marco de un compromiso institucional con la transparencia, la participación y la correcta aplicación del marco normativo vigente, resulta pertinente y necesario solicitar al Consejo General de Educación un informe sobre los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento al cronograma mínimo de reuniones del Consejo, y si se prevé su convocatoria para el futuro inmediato.

La reactivación del CO.P.E.T. y P.E.R. no solo sería un acto de responsabilidad institucional, sino también una señal clara del compromiso de las autoridades con el fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional, con la generación de empleo calificado y con una provincia que, apuesta al trabajo, la producción y la equidad.

## **PEDIDO DE INFORME**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° de la Constitución Provincial, se dirige al Consejo General de Educación (CGE) para que informe sobre los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales no se han convocado reuniones del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CO.P.E.T. y P.E.R.) en lo que va de la actual gestión.
2. Si se ha previsto en la agenda institucional del CGE la realización de reuniones del CO.P.E.T. y P.E.R. en el segundo semestre del año en curso.
3. Si se ha designado una Coordinación del CO.P.E.T. y P.E.R., tal como lo prevé el Decreto N.º 789/09 en su Estatuto.
4. Si se ha emitido algún tipo de comunicación oficial a los integrantes del Consejo informando sobre su estado actual, suspensión o reprogramación de actividades.
5. Si existen proyectos, propuestas o líneas de acción dentro del CGE que requieran de la intervención o dictamen del CO.P.E.T. y P.E.R., y en caso afirmativo, por qué no se ha convocado al cuerpo para su tratamiento.